



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes Y Cont de Servs

Proveedor: BAXTER HEALTHCARE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

Dirección: AV. PRESIDENTE MASARYK No. 111 4º PISO, COLONIA POLANCO V SECCIÓN,
 MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO 11560

R.F.C. PSE -001026-IZ6 No. Proveedor: 00136776

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
 Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Partida Clave del Artículo Descripción
 010 000 251 200 03 AMINOACIDOS CRISTALINOS SOLUCION INYECTABLE AL 10% PEDIATRICOS. CADA
 100 ML CONTIENE: L- ISOLEUCINA UNIDAD: MG MINIMO: 670 MAXIMO: 820. L- LEUCINA
 UNIDAD: MG MINIMO: 1000 MAXIMO: 1400. L- LISINA UNIDAD: MG MINIMO: 670 MAXIMO:
 1100. L- METIONINA UNIDAD:

Marca: PRIMENE
 Procedencia: BELGICA

Tipo Presen: ML.
 Cant Presen: 250

Número Acuerdo:	No. de Evento: JA-50-GYR-050GYR0088-1-69-24
Número de Sesión:	bajo el: Art 42
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet: E-2024-00024827.
Fecha Terminación del pedido: 19/04/2024	No. de Pedido: D4P0016
	Elaboración: 09/04/2024 Impresion 09/04/2024

No Requisición: PAC
 Fecha de entrega: 19/04/2024
 Partida presupuestal: 0301 21053001
 Clasificación presupuestal:

Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
300	ENV	396.90	119,070.00

SUB. TOTAL \$ 119,070.00
 I. V. A. \$ 0.00
 TOTAL \$ 119,070.00
 (ciento diecinueve mil setenta pesos 00/100 M.N.)

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq. de Bienes y Cont. de Servs

Número Acuerdo: No. de Evento: **IA-50-GYR-050GYR0088-I-69-24**
Numero de Sesión: bajo el: **Art 42**
Fecha de Acuerdo: **No. Compranet**
Fecha Terminación del pedido: **19/04/2024** **E-2024-00024827**
No. de Pedido: **D4P0016**
Elaboración: **09/04/2024** **Impresión** **09/04/2024**

Proveedor: BAXTER HEALTHCARE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: AV. PRESIDENTE MASARYK No. 111 4º PISO, COLONIA POLANCO V SECCIÓN, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO 11560

Fecha de entrega: 19/04/2024

R.F.C. PSE -001026-IZ6 No. Proveedor : 00136776

Partida presupuestal : 0301 21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Clasificación presupuestal :

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

REGISTRO NÚM. **00AD/MQ/ADCO/2024/00053**
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 CARRILLO DE LA ROSA 111
 COLONIA POLANCO V SECCIÓN
 MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO
 C.P. 11560

CAUSAS DEL PEDIDO

1. El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición, y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
2. El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a sufragio en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación.
3. El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
4. Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá emitir comprobante al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INCONAVIT y en caso de incumplimiento de este último el proveedor solicita se aplique los recursos dentro del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso tuviere a favor del Instituto.
5. Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.
6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.
7. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente Instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación de cuatro basio Institucional.
8. **2. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN**
9. El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
10. Independiente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
11. El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
12. La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
13. El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una cantidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitó el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad y vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes sustituidos a cambio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por no haberse dado a conocer oportunamente o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los bienes que el proveedor entregue por el proveedor por cambio con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
14. **3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS**
15. El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar los bienes solicitados.
16. El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instrucciono para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, se señalan de recibido en el original de la remisión.
17. El proveedor acepta a presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente, en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los renglones resigne el volumen no entregado a su interés. Esto con independencia de las deducciones y/o penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
18. Se aplicará una Deductiva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
19. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cambio, se cobrará el valor total de los bienes no cambiados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
20. El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducciones, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducciones objeto del presente Instrumento Jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
21. En caso de que algún ítem no se presente, caducidad o descripción distinta a la solicitada en estas bases y el área técnica la aprobará en dichas bases y no detectará, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deductiva correspondiente.

4. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como: área administradora del pedido, teniendo el carácter de auxiliar del administrador el Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correo, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por el Proveedor, en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 21 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5. DE LA FACTURACIÓN

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFDI y el XML.

5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia Centro, Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas reconocidas de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMME de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 19/04/2024

No. de Evento IA-50-GYR-050GYR0088-1-69-24
 bajo el: Art 42
 No. Compranet
 E-2024-00024827
 No. de Pedido: D4P0016
 Elaboración: 09/04/2024 Impresion 09/04/2024

Proveedor: BAXTER HEALTHCARE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

Dirección AV. PRESIDENTE MASARYK No. 111 4º PISO, COLONIA POLANCO V SECCIÓN, MIGUEL

HIDALGO. CIUDAD DE MÉXICO 11560

R.F.C. PSE -001026-I26 No. Proveedor : 001367776

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,

Circ: 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 19/04/2024

Partida presupuestal : 0301 21053001

Clasificación presupuestal :

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000078232-2024

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
 RICARDO GUTIERREZ RAMIREZ

CARGO
 REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA	DIA	MES	ANO
	19	04	2024

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA
 PODER NOTARIAL 9,119 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2023, PROTOCOLIZADO POR EL
 LIC. HÉCTOR BASULTO BAROCIO NOTARIO No 7 ZAPOCAN JALISCO.

OBSERVACIONES

EVENTO DEBE DECIR:
 IA-50-GYR-050GYR008-169-24

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTADAL QUINTANA ROO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los apoderados del presente documento tienen facultades para presentar y firmar de conformidad el expediente en el número de expediente 30 y 30 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la resolución de número 000ADICRVSJ/JAD0292400053
 La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la validación, reconocimiento, términos y condiciones de la contratación que se encuentren en el expediente de mercado de adquisición, ni se realiza sobre la posibilidad de la existencia de procedimientos de conciliación o mediación que se encuentren en el expediente de adquisición.

LIC. MARCELO HÉCTOR GONZALEZ OLAN
 ENC DE DEPTO BIENES Y CONTRAT SERV

C.P. FERNANDO QUINTANA GANTOS
 ADMON PEDIDO ENC COORD DE ABAST Y EQ

MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE
 TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADWIVOS.

DR. JAVIER MICHAEL GARCIA ANJO GARCIA
 TOOAD ESTADAL QUINTANA ROO